



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

DEMANDA PERTENENCIA

Radicación: 154664089001.2023.000013.00

Demandante: ROSA NOSSA

Demandados: INDETERMINADOS

Rosa María Nossa Bolívar mediante apoderado, el día 12 de febrero de los corrientes allega solicitud al correo electrónico de este Juzgado manifestando que se requiera a la Agencia Nacional de Tierras para que se pronuncie sobre el predio objeto de la litis.

Este Juzgado le informa a la parte demandante que en el auto admisorio de la demanda se ordenó oficiar a esta entidad para que la parte demandante allegara a la misma, la documentación requerida.

Por lo anterior es carga procesal de la parte conforme al artículo 167 del CGP., estar al tanto del proceso y no como lo indica que el Juzgado cumpla, con lo que en auto admisorio fue ordenado y considerado por el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma Electrónica

OSCAR JULIO LARA TELLO

Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 05
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 15 de febrero de 2024
Notificado hoy: 16 de febrero de 2024

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

Conforme con lo dispuesto en el acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022, este Juzgado recibirá únicamente por el correo electrónico institucional jrpmalmongui@cendoj.ramajudicial.gov.co todo documento, demanda, tutela y el horario de recepción de los mismos será de 8 a.m. a 12 m. y de 1 p.m. a 5 p.m., en días hábiles.

Firmado Por:
Oscar Julio Lara Tello

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Mongui - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f090e34cb2693c8e69557e86903add6fecbca2186a649a38048cfe3a9a15cba3**

Documento generado en 15/02/2024 02:44:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>